



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Decreto

Con fecha 3 de septiembre de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 165, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejoras de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025-2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 21 de noviembre de 2025 se procede a realizar, por una comisión técnica constituida a tal efecto compuesta por técnicos de la Diputación Provincial de Burgos y de la Junta de Castilla y León, una valoración técnica de dichas solicitudes de acuerdo con los criterios técnicos objetivos de selección establecidos en la cláusula sexta de dicha convocatoria, tal y como se indica en el acta de valoración, y que consta en el expediente.

La propuesta fue aprobada en la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 17 de diciembre de 2025.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Avocar por la Presidencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto 2023007676 de 24 de julio de 2023 (apartado segundo f), en materia de concesión de subvenciones, para llevar a cabo la aprobación de la resolución de la convocatoria de referencia, sin mayor demora a la producida hasta la fecha, y por tanto sin espera a que se celebre la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

Segundo. – Dar por presentadas en la presente convocatoria un total de 33 solicitudes.

Tercero. – Dar por admitidas a trámite 30 solicitudes.

Cuarto. – Informar favorablemente y por unanimidad el acta técnica emitida por la comisión técnica creada al efecto, y conceder una subvención a los 23 centros siguientes:



AYUNTAMIENTO	CENTRO	PPTO. TOTAL/ INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN PROPUESTA
GUMIEL DEL MERCADO	C.R.A. SIGLO XXI	70.850,00 €	21.500,00 €
BELORADO	CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL	32.365,08 €	19.000,00 €
VALLE DE LOSA	CEIP VALLE DE LOSA	40.590,65 €	20.000,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	CEIP VERA CRUZ	30.052,41 €	19.500,00 €
TRESPADERNE	COLEGIO CRA TESLA FRIAS	23.396,43 €	18.000,00 €
CASTROJERIZ	COLEGIO MARQUES DE CAMARASA	58.971,55 €	21.500,00 €
MEDINA DE POMAR	CEIP SAN ISIDRO II	26.736,69 €	12.500,00 €
MILAGROS	C.R.A VALLE DEL RIAZA	33.423,90 €	16.000,00 €
SASAMÓN	CEIP CLAUDIA CIANCAS	18.452,50 €	9.000,00 €
VILLAGONZALO PEDERNALES	CEIP VILLAGONZALO PEDERNALES	32.892,43 €	21.500,00 €
PANCORBO	COLEGIO MONTES OBARENES	13.811,55 €	10.500,00 €
FRIAS	COLEGIO SAN FRANCISCO	39.852,81 €	21.500,00 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	CEIP SATURNINO CALLEJA	8.347,68 €	4.000,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	COLEGIO PÚBLICO CANICOSA	35.159,54 €	21.500,00 €



AYUNTAMIENTO	CENTRO	PPTO. TOTAL/ INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN PROPUESTA
BRIVIESCA	CEIP MENCIA DE VELASCO Y JUAN DE ABASCAL	29.015,23 €	17.000,00 €
LERMA	CEIP PONS DE SOROYA	33.314,49 €	20.500,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	COLEGIO PUBLICO DOMINGO VIEJO	36.404,39 €	21.500,00 €
VILLADIEGO	CEIP FRAY ENRIQUE FLOREZ	20.802,93 €	13.500,00 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	CRA DIEGO MARIN	29.977,28 €	21.500,00 €
CALERUEGA	COLEGIO DIEGO MARIN	23.916,24 €	18.000,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	COLEGIO PUBLICO CONDADO DE TREVIÑO	42.983,06 €	20.000,00 €
OÑA	CEIP SAN SALVADOR DE OÑA	14.378,49 €	11.000,00 €
VALLE DE MENA	CEIP NUESTRA SRA. DE LAS ALTICES	28.215,58 €	21.000,00 €
			400.000,00 €

Quinto. – Las solicitudes presentadas por Cerezo de Río Tirón (CEIP Virgen de la Antigua), Roa (Cardenal Cisneros), y Tardajos (Colegio Público Petra Lafont), no son admitidas, y por tanto quedan excluidas y no se someten a valoración por contravenir la base 5.2: «No se admitirán a trámite las solicitudes en las que deduciendo la cantidad que la entidad local se compromete a aportar, resulte que se solicita una subvención superior a la citada como máxima de 24.000 euros», superando en los tres casos tal cantidad:

- CEIP Virgen de la Antigua, solicitó una subvención de 24.281,50 euros.
- Cardenal Cisneros, solicitó una subvención de 24.363,73 euros.
- Colegio Público Petra Lafont, solicitó una subvención de 27.200,00 euros.



Sexto. – Con el fin de facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados, se establecen como reservas, por orden de puntuación, a las cuatro localidades siguientes:

AYUNTAMIENTO	CENTRO	RESERVA
LA HORRA	ESCUELA MUNICIPAL LA HORRA	1 ^a Reserva
CASTRILLO DE LA VEGA	CRA. RIBERDUEIRO	2 ^a Reserva
PRADOLUENGO	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	3 ^a Reserva
VALLE DE SANTIBAÑEZ	CEIP VIRGEN DE LAS ERAS	4 ^a Reserva

Séptimo. – Disponer el gasto de las subvenciones otorgadas, conforme se establece en la cláusula cuarta, por un importe total de 400.000 euros, de los cuáles, el 50% de cada una de las cantidades, por un importe total de 200.000 euros, serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3230/46200/4.A del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC FUT 12025000082888. El otro 50%, correspondiente a los restantes 200.000 euros, y que serán aportados en el año 2026, por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, según se indica en la base tercera del convenio de referencia, serán satisfechos con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Octavo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno. – Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución.

Décimo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Undécimo. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Duodécimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

A 23 de enero de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel